

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 17 PAGINAS</p>	<p>Salta, 24 de mayo de 1991</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18</p>
<p>N° 13.688</p> <hr/> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <hr/> <p>HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas</p>	<p>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador</p> <hr/> <p>ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno</p> <hr/> <p>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno</p>	<p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335</p> <hr/> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</p> <p>ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780</p> <hr/> <p>Salta - 4400</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 2917 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1432
S.G.G. Nº 2918 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1433
S.G.G. Nº 2919 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1433
S.G.G. Nº 2920 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1433
S.G.G. Nº 2921 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1434
S.G.G. Nº 2922 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1434
S.G.G. Nº 2923 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1434
S.G.G. Nº 2924 del 21-12-90	— Comisión oficial.	1435
S.G.G. Nº 457 del 3- 5-91	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	1435

	Pág.
M.E. Nº 484 del 7- 5-91 — Incorporación Presupuestaria Ejercicio 1990.	1435
S.G.G. Nº 487 del 8- 5-91 — Interinato del Sr. Vice-presidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo.	1436

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2925 del 21-12-90 — Modifica Art. 2º Dcto. 2915/90 - Designación de personal.	1436
M.B.S. Nº 367 del 18- 4-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal.	1436
S.G.G. Nº 368 del 18- 4-91 — Traslado de personal.	1437
M.S.P. Nº 396 del 26- 4-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal.	1437

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84133 — Dirección Nacional de Vialidad - Dist. Salta. Nº 02/91.	1437
Nº 84132 — Dirección Nacional de Vialidad - Dist. Salta. Nº 03/91.	1437
Nº 84117 — Junta Nacional de Granos - Dist. Salta. Nº 02/91 —DOSA—.	1438
Nº 84095 — Ejército Argentino - Rey. de Infantería Monte 28. Nº 05/91.	1438

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 84092 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.832.	1438
Nº 84091 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.833.	1438

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84039 — Cachipampa S.A.	1438
---------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 84126 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 291.	1439
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 84128 — Flores, Alfredo. Expte. Nº B-17.518/91.	1439
Nº 84125 — Casares, Miguel y Rodríguez de Casares, Guillermina. Expte. Nº B-15.966/90	1439
Nº 84114 — Thornton Lucero de García de la Vega, Celia Verónica. Expte. Nº 2 B-15.238/90.	1439
Nº 84099 — Loayza, José Antonio. Expte. Nº B-14.679/90.	1439
Nº 84090 — López, Virgilio. Expte. Nº B-17.575/91.	1439
Nº 84087 — Alberto Vivero, Alberto Vivero y/o Agapito Viveros, Mercedes Aguirre, Mercedes Aguirre y/o Mercedes Lucía Aguirre. Expte. Nº B-12.277/90.	1440
Nº 84086 — Juana de la Cruz Rodríguez y/o Juana de la Cruz Sandoval. Expte. Nº B-12.045/90.	1440

REMATES JUDICIALES

Nº 84124 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº A-95.755/88.	1440
Nº 84123 — Por Julio Tejada. Juicio Expte. Nº B-12.329/90.	1440
Nº 84122 — Por Julio Tejada. Juicio Expte. Nº B-02.035/89.	1440
Nº 84121 — Por Julio C. Tejada. Juicio Expte. Nº B-08.518/89.	1440
Nº 84120 — Por Julio C. Tejada. Juicio Expte. Nº B-10.889/90.	1441
Nº 84119 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-17.788/91.	1441
Nº 84118 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-17.058/91.	1441
Nº 84102 — Por Gabriel Puló. Juicio Expte. Nº 1 B-09.749/90.	1441
Nº 84098 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-12.835/90.	1442

POSESION VEINTENAL

Nº 84101 — Rosa M. de Avendaño.	1442
--------------------------------------	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

Nº 84085 — Sociedad Minera Concordia S.A.	1442
Nº 84069 — El Sol Argentino Compañía de Seguros Generales S.A.	1442

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

Nº 84054 — Padilla, Pedro 1443

EDICTOS JUDICIALES

Nº 84115 — Guitián, Brigido. 1443
 Nº 84110 — Fernández, Héctor Orlando. 1443
 Nº 84083 — Aurora Blanca Guzmán. 1443
 Nº 84081 — Zambrano de Flores, Ilda Ramona vs. Lamas, Andrés. 1444

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 84129 — Mecanizar S.R.L. 1444

AVISO COMERCIAL

Nº 84116 — El Parque de Automotores S.R.L. 1444

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 84130 — Club de Caza y Pesca El Caburé, p/el día 15-6-91. 1445
 Nº 84111 — Club Social y Dep. General José de San Martín - Salta, p/el día 6-6-91. .. 1445

FE DE ERRATA:

Nº 84127 — De la edición Nº 13.683 de fecha 17-5-91. 1445

RECAUDACION

Nº 84131 — Del día 23-5-91. 1445

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2917**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nros. 01-56199/90 y 09-2889/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por el señor Subsecretario de Area de Frontera, Ing. Jorge C. Vercelli, hacia la ciudad de Salto Grande, Entre Ríos, a partir del día 26 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizó dicha comisión a fin de participar de la celebración de los actos del Día de Gendarmería Nacional en Salto Grande, lugar donde se inaugura un busto de nuestro héroe gaucho, General Martín Miguel de Güemes;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia
 en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la ciudad de Salto Grande, Entre Ríos, por el señor Subsecretario de Area de Frontera, Ing. Jorge C. Vercelli, a partir del día 26 de julio del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Concordia, por vía terrestre Concordia-Buenos Aires, y vía aérea Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Area de Frontera, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
 Porrati - Altube de Perotta -
 Acaña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2918

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 101-0703/90.

VISTO la invitación efectuada por el Gobierno de la República de Chile al Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Provincia debe estar representada, en tal circunstancia, por las autoridades superiores con el objeto de estrechar lazos con la hermana república;

Que dicha comisión oficial se realizó a fin de participar de los actos centrales de la Feria Internacional EXPOIN'90;

Que es necesario el dictado del instrumento legal autorizando el viaje oficial a la República de Chile (Antofagasta e Iquique), a partir del día 4 de diciembre de 1990;

Por ello, con encuadre en el Inciso a) - Artículo 86º de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia las ciudades de Antofagasta e Iquique —República de Chile—, por los funcionarios y empleados que a continuación se nombran:

—Lic. Jorge Armas - Presidente del Instituto de Planificación Económico-Social.

—Señor José Teruelo - Comandante del avión Lear Jet LV-MST, categoría 22.

—Señor Elvando Larumbe - Piloto de la Dirección General de Aviación Civil.

—Señor Carlos Lávaque - Mecánico de la Dirección General de Aviación Civil - categoría 22.

Los citados agentes viajaron a partir del día 4 y hasta el día 6 de diciembre de 1990

Art. 2º — En virtud de lo expresado anteriormente, se efectuarán las siguientes liquidaciones:

—Al señor José Teruelo deberá liquidársele la suma de U\$S 800 (dólares ochocientos) al cambio del día anterior al de su efectivo pago, para la atención de los siguientes gastos:

—Tasas de aeropuerto, aduana, Migraciones y combustibles.

—Los funcionarios y personal de la comitiva oficial dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Economía, percibirán la suma equivalente a U\$S 150 (dólares ciento cincuenta) por día, cada uno, al cambio del día anterior al de su efectivo pago.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, los importes resultantes de los viáticos y gastos ordenados en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01 Secretaría General de la Gobernación, ejercicio 1990.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Porrati - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2919

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-24.242/90 y Corresponde.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Secretario de Estado de Prensa y Difusión, solicita la correspondiente autorización por la comisión oficial realizada por la señora Ana Lorenzo, periodista, categoría 23 y el señor Ricardo Wayar Sirolli, camarógrafo, categoría 21, hacia la provincia de Buenos Aires, a partir del día 24 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes viajaron a fin de realizar la cobertura periodística de la reunión que mantuvieron el señor Gobernador de la Provincia con el Dr. Domingo Cavallo, Ministro de Relaciones Exteriores, con motivo de la presentación del Proyecto Termas de Rosario de la Frontera, que se llevó a cabo en la mencionada provincia;

Por ello, con encuadre en el inciso a) artículo 86º de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la provincia de Buenos Aires, por los señores Ana Lorenzo, periodista, categoría 23 y Ricardo Wayar Sirolli, camarógrafo, categoría 21, a partir del día 24 de julio del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Porrati - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2920

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 09-2892/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Estado de Área de Frontera, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por el señor Víctor Hugo Elías, Gestor Administrativo de la Delegación Salta de esta Subsecretaría de Estado, hacia la provincia de Tucumán, a partir del día 13 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario viajó a fin de realizar un curso sobre "Líneas de Créditos para Municipios y Generación de Empleos", organizado por la Secretaría General de la Gobernación de Tucumán;

Por ello, con encuadre en el artículo 86º, inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Victor Hugo Elías, Gestor Administrativo de la Delegación Salta de la Subsecretaría de Estado de Área de Frontera, hacia la provincia de Tucumán, a partir del día 13 de agosto del corriente año, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía terrestre Salta-Tucumán-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Estado de Área de Frontera, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Porrati - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2921

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-57.053/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Presidente del Instituto de Planificación Económico-Social, licenciado Jorge Armas, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizó hacia la Capital Federal a partir del día 13 de diciembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario viajó a fin de entrevistarse con el señor Vice-Presidente de la Nación para tratar el tema sobre Reactivación Ferrocarrilera Regional de la cual participarán representantes de las Cámaras Empresarias de nuestra Provincia y el Gobernador de Salta;

Por ello, con encuadre en el Inciso a) Artículo 86º de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Presidente del Instituto de Planificación Económico-Social, licenciado Jorge Armas, hacia la Capital Federal a partir del día 13 de diciembre de 1990, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá

imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Instituto de Planificación Económico-Social, ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Porrati - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2922

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0637/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Ceremonial y Audiencias, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el cabo 1º Luis Díaz, a partir del día 27 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Díaz realizó dicha comisión a fin de trasladar a dicha ciudad, al señor Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos de Cancillería, Dn. Raúl Eduardo Carignano;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el cabo 1º Luis Díaz, a partir del día 27 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Porrati - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2923

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 05-24.505/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por la señora Ana Lorenzo, categoría 23 y el señor Ricardo Wayar Sirolli, camarógrafo, categoría 21, agentes dependientes de la Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, hacia la Capital Federal, a partir del día 7 y hasta el 8 de noviembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se realizó a fin de efectuar la cobertura periodística del acto de inau-

guración de la sucursal del Banco Provincial de Salta en Buenos Aires, acto este que contó con la presencia del Primer Mandatario Provincial;

Por ello, con encuadre en el Inciso a) Artículo 86º de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por la señora Ana Lorenzo, Cat. 23 y el señor Ricardo Wayar Sirolli, camarógrafo, categoría 21, agentes dependientes de la Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, hacia la Capital Federal, a partir del día 7 y hasta el 8 de noviembre de 1990, por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión, ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Porrati - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2924

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-56.382/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada por los señores Eduardo Escobar, Secretario Privado, categoría 22, y Víctor Hugo Elías, categoría 20, agentes dependientes de la citada Secretaría General, hacia la provincia del Chaco, a partir del día 23 de agosto del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes viajaron a fin de asistir a la reunión convocada por el Consejo Federal de Organismos Gubernamentales de Juventud;

Por ello, con encuadre en el Inciso a) Artículo 86º de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por los señores Eduardo Escobar, Secretario Privado, Cat. 22 y Víctor Hugo Elías, categoría 20, agentes dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, hacia la provincia del Chaco, a partir del día 23 de agosto del año en curso, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más \$ 600.000 (australes seiscientos mil) para gastos de combustible.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Ju-

risdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Aguilar -
Porrati - Altube de Perotta -
Acuña - Almirón.**

Salta, 3 de mayo de 1991

DECRETO Nº 457

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 3 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 3 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 7 de mayo de 1991

DECRETO Nº 484

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Coordinación
Administrativa y Económica**

VISTO los aportes que el Tesoro Nacional remitió a la provincia de Salta durante el Ejercicio 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no estaban contemplados en el Presupuesto 1990;

Que corresponde incorporar al Presupuesto vigente las sumas recibidas, según lo dispuesto por el artículo 22 de la ley 6.612;

Que los importes recepcionados fueron contabilizados extrapresupuestariamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo quedar incorporados al Presupuesto del ejercicio en que fueron recibidos y erogados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1990, en las Jurisdicciones y Unidades de Organización más abajo detalladas, la suma de australes quinientos siete millones diez mil (\$ 507.010.000) con encuadre en el artículo 22 de la ley 6.612 de acuerdo a los siguientes conceptos:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	₳ 507.010.000
I. Financiamiento	₳ 507.010.000
I.1. Aportes no Reintegr.	₳ 507.010.000
. Tesoro Nacional	₳ 507.010.000
II. Total Erogaciones	₳ 507.010.000
I. Erogaciones Corrientes	₳ 507.010.000
Transferencias	₳ 507.010.000
. Para Financ. Erog. Ctes.	₳ 507.010.000
. Subsidios Varios	₳ 507.010.000
. Sec. Gral. de la Gobem.	₳ 25.000.000
. Min. de Educación	₳ 221.500.000
. Min. de S. Pública	₳ 260.510.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señores Ministros de Educación y de Salud Pública y señor Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Altube de Perotta - Balut - Almirón - Figueroa.

Salta, 8 de mayo de 1991

DECRETO Nº 487

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 8 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Iro. a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 8 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Dcto. Nº 2925 - 21-12-90.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 2915/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con encuadre en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, al señor Juan Carlos Flo-

res, D.N.I. Nº 13.701.285, Cat. 22, a fin de desempeñar tareas que les serán asignadas en el Programa de Vivienda Popular PRO.VI. PO. S. E.”.

M. de Bienestar Social - Dcto. Nº 367 - 18-4-91.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 3º, 18, 33, 35 y 36 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (...), reglamentada por decreto Nº 772/87 y sus modificatorios, incorpórase a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social, al personal que a continuación se especifica, para desempeñarse en distintas Guarderías Rurales Periféricas, dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, en carácter transitorio, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario que se consignan:

Catalina Mercedes Rojas, D.N.I. Nº 14.976.053, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con función de responsable, Nivel División de la Guardería Rural Permanente de El Carril, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardias activas de seis (6) horas semanales (día sábado) a partir del 1º de agosto de 1989.

Antonía Elcna Sasso, D.N.I. Nº 13.850.949, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, con función de subresponsable, Nivel Sector de la Guardería Rural Permanente de El Carril, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardia activa de seis (6) horas semanales (día sábado), a partir del 1º de agosto de 1989.

Lucía Socorro López de Choque, D.N.I. número 11.426.578, en el cargo de agrupamiento M S.C. subgrupo 1, categoría A, con función de Servicios Generales de la Guardería Rural Permanente de La Merced, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 2 de enero de 1990.

Nora Susana de la Fuente, D.N.I. número 5.258.275 en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con función de responsable, Nivel División de la Guardería Rural Permanente de Colonia Santa Rosa, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardia activa de seis (6) horas semanales, a partir del 5 de junio de 1990.

Rosario Susana Acosta, D.N.I. Nº 17.803.757, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con función de subresponsable, Nivel Sector de la Guardería Rural Permanente de Colonia Santa Rosa con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardia activa de seis (6) horas semanales, a partir del 1º de agosto de 1989.

Lina Lina Parada de Cisterna, D.N.I. número 6.271.790, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, con función de responsable, Nivel División de la Guardería Rural Permanente de Urundel, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardia activa de treinta (30) horas semanales a partir del 5 de julio de 1990.

Nora Angélica Ruiz, D.N.I. Nº 17.905.436, en el cargo de agrupamiento TyA, subgrupo 3, categoría A, con función de responsable, Nivel División de la Guardería Rural Permanente de Pichanal, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardia activa de seis (6) horas semanales a partir del 10 de diciembre de 1989.

Jesús Manuel Brezinski, D.N.I. Nº 17.900.481, en el cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con función de subresponsable, Nivel Sector de la Guardería Rural Permanente de Pichanal, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y guardia activa de seis (6) horas semanales a partir del 12 de febrero de 1990.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento Control de Cargos de la Dirección Provincial de la Función Pública tomará los recaudos pertinentes a fin de efectuar la reestructuración presupuestaria sobre los cargos vacantes existentes y necesarios que corresponda para habilitarlos los que se descongelarán con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 4º del decreto Nº 920/85 y con intervención del Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Déjase establecido que la incorporación a la planta permanente de personal dispuesta por el artículo 1º, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del precitado estatuto.

Art. 4º — El gasto que derrande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 20 Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 368 - 18-4-91.

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación, autorizase el traslado del señor Eduardo Ernesto Escobar, D.N.I. Nº 14.176.821, categoría 22 A.P., personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Instituto Provincial de Seguros para desempeñarse en funciones que les serán asignadas, quedando incorporado a este último organismo.

Art. 2º — Déjase establecido que con lo dispuesto en el artículo anterior queda liberado un cargo categoría 22 A.P. en Jurisdicción 01, Gobernación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 396 - 26-4-91 - Expte. Nº 121-17876/91.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a planta permanente al personal que se consigna seguidamente en el Hospital Santa Victoria Oeste, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre - D.N.I. - L.C. - L.E.
Agrup. - Sub. - Cat. - Función - Reg. Ho
Aparicio, Carmen Beatriz, 17.196.717, E-1-A,
Enfermera, 30 hs.
Corrillo, Teresa Dionicia, 14.655.329, TA-1-A,
Agente Sanitario, 30 hs.
Vargas, Raúl, 10.944.659, TA-1-A, Agente Sanitario, 30 hs.
Aparicio, Vicente Agapito, 14.655.337, TA-1-A,
Agente Sanitario, 30 hs.

Artículo 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6422.

Art. 3º — El personal comprendido en los artículos anteriormente mencionados, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), reglamentado por Decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 45, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84133 F. Nº 55044

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º Distrito Salta

Licitación Privada Nº 002 año 1991 (Dcto. Ley 23.354).

Objeto: Adquisición de neumáticos y cámaras p/unidades dotación 5º distrito.

Presupuesto oficial: A\$ 21.000.000.

Valor del pliego: A\$ 63.000.

Fecha de licitación: 30 de mayo de 1991 a horas diez (10).

Lugar de venta: Of. de Contaduría 5º Distrito - C. Pellegrini 715 (4400) y en Of. División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py 2002 - 4to. piso - Capital Federal.

Jefe Quinto Distrito
Firmado

Imp. A\$ 420.000

e) 24 y 27-5-91

O.P. Nº 84132 F. Nº 55044

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º Distrito Salta

Licitación Privada Nº 003 año 1991 (Dcto. Ley 23.354).

Objeto: Adquisición de acumuladores varios.

Presupuesto oficial: A\$ 26.050.000.

Valor del pliego: A\$ 78.000.

Fecha de licitación: 30 de mayo de 1991 a horas once (11).

Lugar de venta: Of. de Contaduría 5º Distrito - C. Pellegrini 715 (4400) Salta y en División Licitaciones y Contratos - Avda. Comodoro Py 2002 - 4to. piso - Capital Federal.

Jefe Quinto Distrito
Firmado

Imp. \$ 420.000 e) 24 y 27-5-91

O.P. Nº 84117 F. Nº 55021

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Distrito Salta

Licitación Privada Nº 02/91-DOSA-

Objeto: Comprar tres cubiertas, con sus respectivas cámaras, medidas 650-16, capacidad seis telas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Sede del Distrito Salta, calle España 366 - 3º piso - ciudad de Salta.

Valor del pliego: Nueve mil, quinientos australes.

Lugar de presentación de las ofertas: Calle España 366 - 3º piso - Ciudad de Salta.

Apertura: En el domicilio del Distrito Salta, el día 29 de mayo de 1991, a horas ocho.

Juan Kalenczuk
Jefe Distrito Salta

Junta Nacional de Granos

Imp. \$ 420.000 e) 24 y 27-5-91

O.P. Nº 84095 F. Nº 6826

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Infantería de Monte 28
Anuncio publicación del llamado

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 05/91.

Rubro del acto licitatorio: Repuestos automotor.

Lugar donde puedan retirarse o consultarse los pliegos; y domicilio calle R I Mte. 28, Independencia s/n., localidad Tartagal, Pcia. Salta.

Valor del pliego: (Australes trescientos cincuenta mil) \$ 350.000.

Lugar y presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas del R I Mte. 28.

Apertura: (lugar, día y hora) R I Mte. 28 - 3 de junio de 1991. Horas: 9.

Valor al cobro \$ 420.000 e) 23 al 24-5-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 84092 F. Nº 6824

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso de Precio Nº 2.832.
S/Selección de mercaderías: Harina.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 4-6-91, hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio. Salta día 4-6-91, hs. 9.

Valor al cobro \$ 840.000 e) 23 al 28-5-91

O.P. Nº 84091

F. Nº 6824

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Camp. Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso de Precio Nº 2.833.
S/Selección de mercaderías: Azúcar.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 4-6-91, hs. 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio. Salta día 4-6-91, hs. 9.

Valor al cobro \$ 840.000 e) 23 al 28-5-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84039

F. Nº 54914

Ref.: Expte. Nº 34-156.985/89 y Cpde. Nº 34-35.047/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Cachipampa S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble Catastro Nº 1.630 ubicado en el Partido de Viñaco del departamento Chicoana, con una dotación de 10.500 lts./seg. a derivar del Arroyo Viñaco, margen derecha, mediante acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Solicita además el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 70 Has. de la misma propiedad con una dotación de 36.750 lts./seg. a derivar del mismo arroyo y acequia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se deja constancia expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de abril de 1991 Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Departamento Explotación Riego.

Imp. \$ 1.700.000

e) 17 al 30-5-91

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 84126

F. N° 55028

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**Remate Público Administrativo N° 291**

Alhajas - Heladeras - Herramientas - Radios Radiograbadores - Video grabador - Calculadoras - Cámaras fotográficas, etc.

Se rematarán la totalidad de las prendas, cuyas pólizas vencieron al día 31 de enero de 1991, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 3 y 4 de junio de 1991 de hs. 18 a 20 hs.

Remate: Los días 5 y 6 de junio de 1991 de hs. 18 a 21.30 hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi N° 233.

Forma de pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objetos suntuario: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% consumidor final.

Rescates: Hasta el día jueves 30 de mayo de 1991, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un recargo del 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Julio C. Herrera - Justo A. Figueroa - Eduardo A. Turanza - José A. Zapia.

Crédito Prendario Social, 13 de mayo de 1991

Días de publicación: Viernes 24 de Mayo/91, Martes 4 y Miércoles 6 de Junio/91.

Imp. ₳ 630.000

e) 24-5 y 4 y 5-6-91

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 84128

F. s/c. N° 5588

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cardona, en Expte. N° B-17.518/91, caratulados: "Flores, Alfredo - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 22 de abril de 1991. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28-5-91

O.P. N° 84125

F. N° 55024

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial VI Nominación, en Exp. N° B-15.966/90, Mesa 1, en el "Sucesorio de Dn. Miguel Cásares y Dña. Guillermina Rodríguez de Cásares", cita por treinta (30) días a acreedores y herederos. Salta, 24 de abril de 1991. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dr. Guillermo Félix Díaz, secretario. Publicar 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. ₳ 255.000

e) 24 al 28-5-91

O.P. N° 84114

F. N° 55018

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos: "Thorn-ton Lucero de García de la Vega, Celia Verónica, Expte. N° 2-B-15.238/90, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como he-

rederos o acreedores. Salta, 17 de mayo de 1991. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria, Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 255.000

e) 24 al 28-5-91

O.P. N° 84099

F. N° 5587

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en autos: "Loayza José Antonio - Sucesorio" - Expte. N° B-14.679/90, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de noviembre de 1990. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria. Salta, 28 de noviembre de 1990.

Se deja constancia que el presente juicio se tramita con beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 del Cód. Proc. Civ. y Com. de Salta). Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 27-5-91

O.P. N° 84090

F. N° 5586

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez y la Dra. Adriana G. de Escudero, secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "López, Virgilio - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° B-17.575/91, citan por edictos a publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibi-

miento de lo que hubiera lugar por Ley. Firmado Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, secretario.

Sin cargo

e) 23 al 27-5-91

O. P. Nº 84087

F. Nº 54990

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Doceava Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T de Rueda, en los autos caratulados: "Alberto Vibero, Alberto Vivero y/o Agapito Viveros, Mercedes Aguirre, Mercedes Aguirrez y/o Mercedes Lucía Aguirre / Sucesorio", Expte. Nº B-12.277/90, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días (Art. 723 del C.P.C. y Comercial). Salta, 9 de abril de 1991. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 255.000.

e) 22 al 24-5-91

O. P. Nº 84086

F. Nº 54989

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia en los autos caratulados: Juana de la Cruz Rodriguez y/o Juana de la Cruz Sandoval-Sucesorio - Expte. Nº B-12.045/90, cita a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días (Art. 723 C. Proc. C. y C.). Salta, 31 de agosto de 1990. Fdo.: Dr. Jorge Garnica López - Juez. Adriana Galli de Heredia - Secretaria.

Imp. \$ 255.000.

e) 22 al 24-5-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84124

F. Nº 55025

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

REMATE JUDICIAL

Un televisor color marca Sharp

Hoy, 24-5-91 a hs. 19, en Corrientes Nº 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador un televisor color marca Sharp modelo C-1603-Y Nº de Serie A-02296, de 16" en el estado en que se encuentra y que puede revisarse en Corrientes 851 en horario comercial. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 8va. Nominación en juicio que se sigue c/Bazzoni, Carlos Guillermo s/Ej. Expte. A-95.755/88. Edictos por un día, en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público, Teléf. 230003.

Imp. \$ 105.000

e) 24-5-91

O.P. Nº 84123

F. Nº 55026

Por: **JULIO C. TEJADA**

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un televisor color 20" marca Philco

Hoy, 24-5-91 a hs. 19.40, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un televisor color de 20" marca Philco modelo 20C58B Nº 24661AA, en el estado en que se encuentra y que puede revisarse en Corrientes 851, en horario comercial. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nominación en juicio que se sigue c/Egue, José L. s/Ej. Expte. B-12.329/90. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Julio C. Tejada, Mart. Púb. Teléf. 230003.

Imp. \$ 105.000

e) 24-5-91

O.P. Nº 84122

F. Nº 55027

Por: **JULIO C. TEJADA**

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un televisor color 20" marca Telefunken y un juego de living.

Hoy, 24-5-91 a hs. 19.35, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes: un juego de living tapizado en cuerina color bordó, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones individuales en buen estado y un televisor color 20" marca Telefunken Bionic Pal Color Nº 1340, Serie Nº 545435 con control remoto m/Telefunken Mod. FB739 A, en el estado en que se encuentra, bienes que pueden revisarse en Corrientes 851 en horario comercial. Ordena Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Torrejón, Héctor Ramón s/Ej. de honorarios Expte. B-02.035/89. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Julio C. Tejada, Mart. Público, Teléf. 230003.

Imp. \$ 105.000

e) 24-5-91

O.P. Nº 84121

F. Nº 55030

Por: **JULIO C. TEJADA**

REMATE JUDICIAL

Sillón dos cuerpos con secadores de cabello un ventilador de mesa y una mesita ratona

Hoy, 24-5-91 a hs. 19.25, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata arancel de Ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851 horario comercial: Un sillón armazón, metálico de dos cuerpos con dos secadores de cabellos incorporado marca Carle de Juko y Crisad respectivamente; un ventilador de mesa marca Abón Carden de 4 aspas y una mesa ratona de madera con tapa tipo mármol todos los bienes en el estado en que

se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2da. Nom. en juicio que se sigue c/ Quispe, Juana s/Ej. de Honorarios Expte. B-08.518/89. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarada inhábil. Julio C. Tejada, Mart. Público, Teléfono 220003.

Imp. ₳ 105.000 e) 24-5-91

O.P. Nº 84120 F. Nº 55032

Por: JULIO C. TEJADA

JUDICIAL - SIN BASE

T.V. b. y n. Máq. escribir - Radiograbador y Cortadora de césped

Hoy, 24-5-91 a hs. 19.20, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes: Un T.V. b. y n. m/Philips de 20"; una máquina de escribir manual portátil con estuche color verde "m/Olivetti Nº 148548; un radiograbador marca Ken Brawn doble cassette y doble parlantes y una cortadora de césped color verde marca Blak A-Decker Mod. S1E19, todos los bienes en el estado en que se encuentran. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. en juicio que se sigue c/Arancibia, Juan s/Ej. Expte. B-10889/90. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Julio C. Tejada, Mart. Público; Teléf. 220003.

Imp. ₳ 105.000 e) 24-5-91

O.P. Nº 84119 F. Nº 55033

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Balanza p/farmacia - Bicicleta reparto Escritorio y otros

Hoy, 24-5-91 a hs. 18.50, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes: un pie metálico con numerador plástico; una estufa a kerosene, m/Flamex color marrón; un escritorio metálico tapa fórmica con 3 cajones; una balanza p/farmacia p/140 kgs., tipo reloj marca Jhon Chatillón y Sons y una bicicleta de reparto marca Sugar cuadro color negro s/Nº, bienes que pueden revisarse en Corrientes 851, en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio que se sigue c/ Benítez, Raúl s/Ej. Expte. B-17.788/91. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público - Teléf. 230003.

Imp. ₳ 105.000 e) 24-5-91

O.P. Nº 84118

F. Nº 55037

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Heladera comercial - Sierra carnicera Mostrador p/carnicería - Balanza tipo reloj p/10 kgs. y matafuegos

Hoy, 24-5-91 a hs. 18.55, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los siguientes bienes; un matafuego m/Ima tipo Foj p/5 Kgs.; una balanza reloj para 10 kgs. m/Fachal Nº 2701; un mostrador p/carnicería, de chapa y chapadur con ganchera de 11 ganchos de aprox. 3x1; una sierra carnicera m/Bianchi legítima Nº 24576 con mesada de mármol blanca rota y una heladera comercial carnicera de 3 puertas (2 chicas y una grande), con gabinete madera, sin marca visible y con motor en funcionamiento. Revisar los bienes en mi poder en Corrientes 851 horario comercial, excepto la heladera familiar, la que debe revisarse en poder de la depositaria judicial Sra. O. Garín de Angulo en calle Del-fin Leguizamón Nº 855 horario comercial, corriendo con los gastos de traslado el propio comprador. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 9ª Nominación en juicio que se sigue c/Moreno, Fernando s/Ej. Expte. B-17058/91. Edictos por un día en Boletín O. y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Público, Tel. 230003.

Imp. ₳ 105.000 e) 24-5-91

O.P. Nº 84102

F. Nº 55006

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL - BASE ₳ 349.346,48

Inmueble en Pje. Del Temple

El día 27 de mayo de 1991, a las 17 hs., en Caseros 146, ciudad, remataré con la base de ₳ 349.346,48, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble identificado como Catastro 76115, Sección D, Manzana 63b, Parcela 22a, Capital 01; Plano 5939, Superficie 433,07 m2. Límites y medidas a disp. interesados en autos f. 38, ubicado con frente sobre Pasaje Del Temple al lado del Nº 143. Consta de un local destinado a taller mecánico, con portón de acceso metálico de 7 mts. aprox., totalmente cercado, con piso de hormigón y techos de chapa de 10 x 15 mts. y 10 x 10 mts. aprox. s/inf. f. 44, baño de primera y servicios de agua y luz, ocupado por el demandado Sr. Agustín Paz para el funcionamiento de un taller mecánico. Forma de pago: 30% a cuenta de precio y en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. 12ª Nom. en autos "Rectificación Salta S.R.L." c/Paz, Agustín - Ejec. de Sentencia". Expte. Nº 1-B-09749/90 - Secretaría Nº 1. Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado

fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Gabriel Puló, Caseros 146, Tel. 21-5533.

Imp. 510.000

e) 23 al 27-5-91

O.P. N° 84098

F. N° 54997

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL

Inmueble en ciudad de Salta

El día 24-5-91 a hs. 18.15, en Corrientes 851, ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Confederación Emp. Salteña s/Ej. Expte. B-12835/90 remataré con base un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Sarmiento N° 799, Cat. 15309 Sec. "H", Manz. 60 Parcela 1, Cap. 01 de 717 m2. Cuneta con 3 plantas: 1) Tiene un salón de aprox. 6 x 15 c/2 baños —alfombrados— y amplios ventanales; 2) Un salón alfombrado grande con dos baños con mamparas para oficinas, dos oficinas más de piso alfombrado y una sala de espera con piso de granito, tiene amplios ventanales que dan a la calle. 3) Tiene un salón de aprox. 4X6, todo lo detallado está ocupado por la Conf. Emp. Salteña. Además cuenta en el 2º Piso con: un salón de aprox. 3X7 alquilado a la Cámara de Talleres; Una habitación de aprox. 4X4 alquilada a la Cámara Inmobiliaria Salteña y un salón de aprox. 4 x 6 con una oficina de aprox. 2X3 alquilada para las oficinas de FESTAP. El inmueble cuenta con los servicios de agua, luz, cloacas, asfalto, gas natural que pasa por la calle sin conectar y una línea telefónica, además de dos líneas telefónicas que ocupa la FESTAP. Revisar el inmueble en horario comercial. Base: El inmueble se remata con la base de \$ 408.633.567-(Cred. Hip.) y si no hay postores por esta base transcurridos 15' se subastará con la base reducida en un 50% y si no hay postores por ésta transcurridos otros 15' se subastará con la base reducida en un 75% y por último si no hay postores por esta base se subastará sin base transcurrido otros 15'. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el arancel de martillero 5%. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el Sr. Juez que atiende la causa. Edictos por tres días en El Tribuno y dos en el Boletín Oficial. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.—

Imp. \$ 340.000.-

e) 23 y 24-5-91

POSESION VEINTENAL

O.P. N° 84.101

F. N° 55.007

La doctora María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia E. Rivero, en los autos caratulados: "Lávaque de Glastein, Alicia Camila vs. Avendaño, Rosa M. de y/o contra quienes resulten sus herederos", Posesión Veintenal, Expediente

N° B-12.722, cita y emplaza a la señora Rosa M. de Avendaño y/o contra quienes resulten sus herederos, a estar a derecho dentro de los 6 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial, en turno para que la represente. Publíquese por 3 días en el lapso de un mes en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 1991. Doctora Silvia E. Rivero, Secretaria.

Importe: \$ 630.000

e) 23 al 27-5-91

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. N° 84085

F. N° 6823

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norra Fernández, Secretaria N° 38 del autorizante, hace saber en autos caratulados "Sociedad Minera Concordia S.A. s/Quiebra", Expte. N° 14235, se ha decretado la quiebra de "Sociedad Minera Concordia" S.A. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá presentar los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del Art. 11 L.C. en tres (3) días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo: constituir domicilio procesal en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (Art. 95 Inc. 7º L.C.); entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas (Art. 95 Inc. 4º L.C.). Se hace saber que se prohíben pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco (5) días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos post-concursales y los títulos pertinentes a su crédito al síndico designado Cr. José Alberto Arenfeld, con domicilio en Avda. Corrientes 531 Piso 6º, Capital Federal, hasta el día 24 de junio de 1991. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 30 de julio y 20 de agosto de 1991 respectivamente. Fijase el día 10 de setiembre de 1991, como fecha sustitutiva de Junta de Acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos pertinentes.

Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse en forma gratuita en función de lo previsto en el Art. 296 Inc. 8º de la ley 19551. Buenos Aires, abril 8 de 1991. Federico Santiago Johnson, Secretario.

Valor al cobro \$ 425.000.-

e) 22 al 28-5-91

O. P. N° 84069

F. N° 6820

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Fernando Ferreira, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 Secretaria N° 46 de Capital Federal, hace saber por cinco días, que se ha decretado la apertura de la liquidación judicial de "El Sol Argentino Compañía de Seguros Generales S.A.", con domicilio en Sarmiento 847 de Capital Federal. Habiendo de-

signado la Superintendencia de Seguros de la Nación, como Delegados Liquidadores a los Dres. Roberto Armando Vicario, Ricardo Eduardo André y Edgardo Gustavo Silva... habiendo los mismos constituido domicilio a tal fin en Sarmiento 767 PB Capital Federal.

Ampliase el plazo previsto por el Art. 14 inc. 3ro. y 96 inc. 1º de la ley 19.551 hasta el siete de junio de 1991; debiendo el liquidador presentar el informe ampliatorio previsto por el art. 35 L.C. el día primero de julio de 1991; y el previsto por el art. 40 ley citada el doce de agosto de 1991. Al solo efecto de las revisiones - art. 38, párrafo segundo de la ley 19551, fijase como fecha presuntiva de junta el tres de setiembre de 1991. Dispónese la publicación de edictos en los diarios de publicaciones oficiales y en alguno de los de mayor circulación en cada uno de los lugares donde funcionen agencias y delegaciones a que alude el liquidador por el término de cinco días... haciéndose saber que los mismos se encuentran exceptuados del previo pago, en los términos del art. 296, inc. 8º de la ley 19.551, sin perjuicio de considerárselo como gasto del concurso en los términos del art. 254 L. cit.

Intímase a la deudora para que: 1) Cumpla lo previsto por los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley de concursos dentro del quinto día; 2) entregue a la liquidadora dentro de las 24 horas sus libros y papeles de comercio y ponga a su disposición sus bienes; al menos indicando el lugar de su ubicación; 3) constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas —en su caso— bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Igual carga pesará sobre sus administradores. Intímase a los terceros que tengan bienes de la insolvente para que los pongan a disposición de la liquidadora dentro del término de 5 días. Asimismo, previeneselos de hacer pagos a la insolvente, bajo pena de ineficacia. Prohíbese expresamente a la liquidada la emisión de pólizas. Buenos Aires, 22 de abril de 1991 Dr. Horacio F. Robledo, secretario.

Valor al cobro **₳ 425.000** e) 21 al 27-5-91

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 84054 F. Nº 54933

Se hace saber que en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-18236/91, del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, se ordenó en fecha 19 de abril de 1991, la apertura del Concurso Preventivo del señor Pedro Padilla, cédula de identidad Nº 58.883, comerciante, de nacionalidad española, con domicilio en calle Córdoba Nº 736, ciudad de Salta, habiendo sido designado síndico la C.P.N. Beatriz Cheresanski de Zeitune, con domicilio en Peatonal J. B. Alberdi Nº 44 a 50, planta alta (escritorios), ciudad, domicilio donde deberán los acreedores formular el pedido de verificación de

créditos, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17.00 a 19.00 horas, hasta el día 15 de agosto de 1991 o el subsiguiente día hábil a horas 12.00. Se fijó el día 3 de octubre de 1991 o el subsiguiente hábil a horas 10.00, para que en dependencias del Juzgado se celebre la Junta de Acreedores a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse, con la prevención que la misma se realizará cualquiera sea el número de los interesados que concurran. Publíquese por cinco días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de mayo de 1991. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. **₳ 425.000.-** e) 20 al 24-5-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84115

F. Nº 55019

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, Secretaría Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Actor: Guitián, Brigido. Juicio: Prescripción adquisitiva. Exp. 2-Nº 18.205/91", cita por edictos para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a presentarse en autos las personas que tuvieran interés en el juicio a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Se trata de un inmueble rural denominado El Remate o Manzanano, ubicado en el partido de El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma. Edicto por tres días. Fdo. Escr. Raquel Torino de Rueda, secretaria.

Imp. **₳ 255.000** e) 24 al 28-5-91

O. P. Nº 84110

F. Nº 55010

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civil de Personas y Flia. Nº 2, en autos: "Puló, de Fernández, Eulalia vs. Fernández, Héctor Orlando s/Divorcio Vincular - Tenencia de Hijos". Expediente Nº 2B-13.782. Cítese: al demandado a estar a derecho, en el plazo de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y diario. Salta, 16 de mayo de 1991. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

ImpORTE: **₳ 170.000** e) 23 y 24-5-91

O. P. Nº 84083

F. Nº 54980

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., en autos caratulados "Tobar, Gregorio vs. Guzmán, Aurora Blanca - Divorcio", Expte. Nº 2-A-95.280/88. cita y emplaza a la señora Aurora Blanca Guzmán para que dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, mayo 16 de 1991. Dra. Silvia Sonia Pérez, Sec.

Imp. **₳ 255.000.-** e) 22 al 24-5-91

O. P. Nº 84081

F. Nº 5584

El Dr. Mario A. Salvadores, titular del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2º Nom., Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán en Expte. Nº 1-B-17.250/91, caratulado "Zambrano de Flores, Ilda Ramona vs. Lamas, Andrés - Impugnación de reconocimiento del menor Roberto Ariel Lamas", ha resuelto publicar edictos citatorios por el término

de tres días, a fin de que el demandado Andrés Lamas, D.N.I. Nº 10.645.544, dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 29 de abril de 1991. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Sin cargo.

e) 22 al 24-5-91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 84129

F. Nº 55042

MECANIZAR S.R.L.

Entre los señores Osvaldo Fernando González, de 30 años de edad, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Sarmiento Nº 742, D.N.I. Nº 14.190.011; Jorge Víctor Piorno, de 33 años de edad, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Sarmiento Nº 524, D.N.I. Nº 13.149.595 y Francisco Ernesto Vicente, de 54 años de edad, argentino, casado, médico, domiciliado en 20 de Febrero Nº 743, L.E. Nº 7.241.923, todos de la ciudad de Rosario de la Frontera; por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 1990 y modificatoria del 25-4-90, deciden constituir la sociedad denominada Mecanizar S.R.L., con domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, actualmente en calle Belgrano esq. Sarmiento. Plazo de duración: La duración de la sociedad será por el término de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta. El plazo podrá prorrogarse por diez (10) años con el acuerdo unánime de los socios. Objeto social: La sociedad tiene por objeto social la consignación, distribución, representación, comisión y mandatos de tractores, máquinas e implementos agrícolas, sus repuestos, aceites y el servicio mecánico de los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por este contrato y las leyes vigentes. Las actividades de mandatos y representación no están comprendidas en el art. 93 de la Ley 11672, texto según Ley 23.270. Capital social: El capital social se fija en la suma de australes sesenta millones (A 60.000.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas iguales de australes diez mil (A 10.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Osvaldo Fernando González, australes veinte millones (A 20.000.000); el señor Jorge Víctor Piorno, australes veinte millones (A 20.000.000) y el señor Francisco Ernesto Vicente, australes veinte millones (A 20.000.000). El capital es integrado por los socios en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de

dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Osvaldo Fernando González y Jorge Víctor Piorno, quienes actuarán en forma conjunta. En el carácter de socios gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Ejercicio comercial: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general.

Osvaldo Fernando González

Socio Gerente

Jorge Víctor Piorno

Socio Gerente

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 22 de mayo de 1991. Dr. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 470.000

e) 24-5-91

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 84116

F. Nº 55020

"EL PARQUE DE AUTOMOTORES S.R.L."

Modificación de Contrato Social

Fecha de la reunión de socios: 26 de abril de 1991. Socios: Don Norberto Eduardo Benavides y doña Isis Mabel Grifasi de Benavides. Cláusula Tercera: Objeto: Compra, venta, permuta, consignación, comercialización, importación y/o exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de automotores y motocicletas, nuevos y usados, nacionales o importados.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 22 de mayo de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 210.000

e) 24-5-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 84130

F. Nº 55041

Salta, 23 de mayo de 1991

EL CABURE

CONVOCATORIA

El Club de Caza y Pesca "El Caburé", convoca a sus afiliados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de nuestro Estatuto, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Junio del corriente año a horas 19,00 en su sede social de calle 12 de Octubre 2557, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura acta anterior.
2. Memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas.
3. Inventario de muebles y útiles.
4. Informe del órgano de fiscalización.
5. Regularización cuotas social e inscripción.
6. Renovación parcial de comisión directiva.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con los afiliados presentes (artículo 40).

Menéndez, Oscar
Presidente

Mora, Pedro
Secretario

Imp. ₳ 65.000.-

e) 24-5-91

O.P. Nº 84.111

F. Nº 55.011

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN" DE SALTA

Avda. San Martín 2150 — Tel. 21-9235

Salta, 21 de Mayo de 1991

De acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de nuestros Estatutos Sociales, convócase por este medio a los señores asociados del Club General Don José de San Martín, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1991 a horas 21,00 en su Sede Social de

República de Siria Nº 49 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Poner a consideración y aprobación de los señores Asambleístas, la iniciación de acciones legales a la Liga Salteña de Fútbol.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar (Art. 47).

Hugo Burgos
Secretario

Isidro A. Gareca
Presidente

Imp. ₳ 130.000

e) 23 y 24-5-91

FE DE ERRATA

O.P. Nº 84127

FE DE ERRATA

B. O. 13.683. Fecha 17-5-91. Pág. 1354. Donde dice: Decreto Nº 449/91 ₳ 107.970.705. Debe decir: ₳ 107.979.705.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 24-5-91

RECAUDACION

O.P. Nº 84131

Saldo anterior	₳ 510.642.239,67
Recaudación del día 23-5-91	₳ 6.911.000,00
TOTAL	₳ 517.553.239,67